

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0024/08

**VISTO:**

La necesidad de dotar de instalaciones adecuadas a la Escuela Primaria Básica N° 35 “Héroes del Crucero General Belgrano” de Marisol; y

**CONSIDERANDO:**

Que el edificio propio de este establecimiento educativo es un anhelado proyecto de los dorreguenses por la importancia que contiene, no sólo en el aspecto educativo sino en el desarrollo de la localidad y balneario de nuestro partido.-

Que el Balneario Marisol se encuentra ubicado sobre la margen derecha del Río Quequén Salado y consta de una superficie aproximada de 430 ha. de las cuales actualmente 200 se encuentran urbanizadas.-

Que dentro de la zona costera del partido de Coronel Dorrego, no existen otros centros urbanos.-

Que la localidad más próxima es Oriente, distante a 20 Km. y la ciudad cabecera del partido a 104 Km.

Que actualmente residen en forma estable 60 personas, a las que debe agregarse la zona rural de influencia, siendo la matrícula escolar de 18 alumnos en crecimiento teniendo en cuenta el avance de la villa turística.-

Que hay dependencias municipales y sala de primeros auxilios también dependientes de la Comuna; destacamento policial y en forma transitoria Prefectura Argentina, en el orden público oficial.-

Que el balneario, la presencia del río, la zona costera y el paisaje natural le confieren al sector un alto potencial turístico en proceso de desarrollo y con un fuerte impulso desde la órbita municipal.-

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución N° 0059/07, acompañando los reclamos por las carencias educativas, solicitó a la Dirección General de Cultura y Educación la inclusión en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008 de las partidas presupuestarias necesarias, para dotar de edificios adecuados – entre otros – a la EPB N° 35 de Marisol.-

Que la Escuela ha funcionado en locales cedidos por la Municipalidad, hoy afectados a Subdelegación permanente en la villa; en dependencias policiales, también hoy necesarias por la estabilidad del personal durante todo el año; y en la actualidad por el ofrecimiento generoso fuera de temporada estival de un comerciante de la localidad.-

Que a fin de posibilitar la concreción del proyecto, ambos Departamentos entienden oportuno ceder un terreno de propiedad comunal en forma gratuita a favor del organismo citado para emplazar las instalaciones.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Tráfiérese a título gratuito a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el terreno propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, identificado catastralmente como Circunscripción XIII – Sección E – Manzana 49 - Parcela 1-2 , con una superficie de 2.095,50 m<sup>2</sup> – según plano que se agrega como Anexo I – destinado a la construcción del edificio de la Escuela Primaria Básica N° 35 “Héroes del Crucero General Belgrano” de Marisol.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Febrero de 2008.-